



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **10:15 (diez) horas con (quince) minutos**, a los **20 (veinte) días** del mes de **septiembre** del año **2023 (dos mil veintitrés)**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos que DA FE, estando presente la **LICENCIADA EN CONTADURÍA NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO** Titular de la Dirección de Administración y el **LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas; se levanta la presente acta correspondiente a la **Novena Sesión Ordinaria Administrativa** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al año **2023 (dos mil veintitrés)**, de conformidad con lo siguiente:

1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.- Al respecto, la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** para que procediera al pase de lista correspondiente, hecho lo anterior, se dejó constancia que se encuentra presente la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de



Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, instruyó al LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz el Magistrado LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS y la Magistrada LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión. **Anexo número uno.**

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del año 2023 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 Segundo Párrafo, Artículo 4º. Fracción XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, referente a los informes mensuales conforme a los Artículos 42, 52, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal:

La cuenta pública correspondiente al mes AGOSTO de 2023, que contiene los informes contables, presupuestales, programáticos, e información adicional, con base al art. 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública y lo establecidos en la Normatividad del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes pueden ser revisados en forma analítica en las ligas adjuntas, los cuales contienen toda la información que forman parte integral de los mismos:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:



- a) *Estado de actividades.*
- b) *Estado de situación financiera.*
- c) *Estado de variación en la hacienda pública.*
- d) *Estado de cambios en la situación financiera.*
- e) *Estado de flujos de efectivo.*
- f) *Informes sobre pasivos contingentes.*
- g) *Notas a los estados financieros.*
- h) *Estado analítico del activo.*
- i) *Estado analítico de la deuda, del cual se derivan las siguientes clasificaciones:*

1) Corto y largo plazo.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) *Estado analítico de ingresos*
- b) *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:*

1. *Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*
2. *Clasificación Económica (Por tipo de Gasto)*
3. *Clasificación Administrativa*
4. *Clasificación Funcional (Finalidad y Función)*

- c) *Endeudamiento neto*
- d) *Intereses de la deuda.*
- e) *Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.*

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) *Gasto por categoría programática.*
- b) *Programas y proyectos de inversión.*
- c) *Indicadores de resultados.*

IV. Información adicional siendo la siguiente:

- a) *Balanza de Comprobación; descargada del sistema contable en formato PDF y en hoja de cálculo Excel, la cual deberá tener sus cuentas armonizadas según el Plan de Cuentas del CONAC; Para efectos de presentación a la Auditoría Superior del Estado el reporte deberá de tener hasta el 5º Nivel o posterior incluyendo todas las cuentas.*
- b) *Libro Mayor*





- c) Conciliaciones bancarias de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. con número de cuenta 0591569438 y cuenta 1212651617, y de la Institución BBVA con número de cuenta 0120835951 con caratula de conciliación bancaria, Estado de Cuenta, y Auxiliar contable.
- d) Montos pagados por ayudas y subsidios conforme a la estructura establecida en el formato emitido por el CONAC.

La documentación e información, señalada en las fracciones I,II, III y IV del art. 9 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y se encuentran firmados por los servidores públicos responsables, incluyendo al final la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". La carpeta con la documentación justificativa de la cuenta pública del mes de agosto de 2023 contiene las pólizas de tipo de ingresos, egresos, presupuestales y de diario con los soportes documentales en original. Aunque las propias Notas a los Estados Financieros presentan en forma analítica la gestión financiera y presupuestal de este Tribunal, a continuación, se explica el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos ejercidos en la cuenta pública del mes de agosto, relativo a los puntos más significativos: **INGRESOS**. La Asignación Presupuestal para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio 2023, se autorizó en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 77BIS de fecha 20 de diciembre de 2022 distribuidos en el anexo I-10 inciso c) **Asignaciones a los Órganos Autónomos en subramo 01205 la cantidad de \$12,719,712.00 (Doce millones setecientos diecinueve mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)** en cual se integra de la siguiente manera: en el capítulo 1000 Servicios Personales la cantidad de \$11,224,967.00 (Once millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas la cantidad de \$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos



00/100 M.N.) para el gasto de funcionamiento. De acuerdo con el presupuesto de Ingresos aprobado, se solicitó mediante oficio número TJABCS-DA-001/2023 a la Dirección de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la distribución mensual de las ministraciones en las siguientes fechas:

Mes	Importe subsidio a transferir
Enero	\$ 150,000.00
Febrero	\$ 150,000.00
Marzo	\$ 150,000.00
Abril	\$ 150,000.00
Mayo	\$ 150,000.00
Junio	\$ 150,000.00
Julio	\$ 150,000.00
Agosto	\$ 150,000.00
Septiembre	\$ 150,000.00
Octubre	\$ 80,000.00
Noviembre	\$ 64,745.00
Total	\$ 1,494,745.00

El subsidio transferido en el mes de agosto fue por la cantidad de ~~\$150,000.00~~ (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que ampara la octava ministración del ejercicio y quedó acreditada en la cuenta 0591569438 bancaria Banorte el día 09 de agosto del presente mes, mediante orden de pago SPEI número BC0:0014 Santander, referencia: 0958535, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Los intereses bancarios acreditados en el mes en la cuenta 0938652 Banorte fueron por la cantidad de \$170.70 (Ciento setenta pesos 70/100 M.N.). De acuerdo con el Presupuesto de Ingresos para este ejercicio, quedaría pendiente de cobrarse por los meses de septiembre a noviembre la cantidad de \$294,745.00 (Doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). A partir





del 01 de julio del presente año, el Tribunal administra el **capítulo 1000 “Servicios Personales”**, dándose por concluido el Convenio Especifico celebrado con la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por lo que cada quincena requiere de presupuesto a la Dirección de Política Presupuestal para cubrir la nómina, el pago de sus deducciones y las aportaciones patronales de seguridad social, en tiempo y forma, por lo que este mes se solicitó la cantidad que a continuación se detalla:

Periodo Quincenal	Importe Subsidio capítulo 1000
Primera quincena agosto	\$ 511,165.25
Segunda quincena agosto	\$ 468,652.85
Total	\$ 979,818.81

El subsidio transferido en el mes de agosto para cubrir la nómina del mes, fue por la cantidad de **\$979,818.81 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 81/100 M.N.)**, el cual se acreditó en la **cuenta 1212651617 bancaria Banorte**, el día 11 de agosto, mediante orden de pago SPEI número BC0:0014 Santander, referencia: 090670 y 090671, para cubrir la primera quincena la cantidad de **\$511,165.25 (Quinientos once mil ciento sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, y el día 30 de agosto mediante orden de pago SPEI número BC0:0014 Santander, referencia 0975923 y 097525 para cubrir la segunda quincena la cantidad de **\$468,652.85 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.)** para el manejo del capítulo 1000. Los intereses bancarios acreditados en el mes en la cuenta 1212651617 Banorte fueron por la cantidad de **\$37.02 (Treinta y siete pesos 02/100 M.N.)**. **EGRESOS**. La distribución presupuestal por partida y objeto del gasto se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del TJABCS y el acuerdo 003/2023 donde se detalla la distribución para el ejercicio 2023. En cuanto al ejercicio del presupuesto de egresos en el mes de agosto, se ejercieron y pagaron Servicios Personales, Gastos de funcionamiento (Materiales y Suministros y Servicios Generales) y Bienes Muebles e Inmuebles, por lo monto total de **\$1,081,297.72 (Un millón ochenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.)**





distribuidos de la siguiente manera: **CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.** Para el capítulo 1000 de Servicios Personales, se ejerció y pago un importe de **\$959,143.76 (Novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 76/100M.N.);** los cuales se ejercieron en las siguientes partidas: En la partida de **Remuneraciones al personal de carácter personal** se registró Sueldo base la cantidad de **\$196.849.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** Remuneraciones adicionales y especiales se registraron Quinquenios la cantidad de **\$9,260.67 (Nueve mil doscientos sesenta pesos 67/100 M.N.),** Otras prestaciones sociales y económicas se registraron Compensación garantizada, útiles escolares y vales de despensa, por la cantidad de **\$733,408.09 (Setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 09/100 M.N.)** y Seguridad Social se registraron cuotas ISSSTE, SAR y FOVISSSTE por la cantidad de **\$19,626.00 (Diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/0 M.N.).** **CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS.** Para el capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se ejerció y pagó un importe de **\$90,736.28 (Noventa mil setecientos treinta y seis pesos 28/100 M.N.);** los cuales se ejercieron en las siguientes partidas: En la partida de **Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos oficiales** se registró la compra de **Papelería** para el área jurisdiccional y administración del TJABCS por un importe de **\$44,601.19 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.),** **Material ,útiles y equipo menores de Tecnologías,** por la compra de 4 tóner de colores para impresoras asignada a la Secretaría de Presidencia por la cantidad de **\$11,464.02 (Once mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.),** **Material de Limpieza** por la cantidad **\$6,858.30 (Seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.),** **Alimentos y utensilios,** la compra de artículos de cafetería y artículos desechables, por la cantidad **\$7,997.77 (Siete mil novecientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.),** **Combustible** para este periodo conforme al acuerdo administrativo vigente se realizó por la cantidad **\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.),** **Refacciones y Herramientas menores ,**por la compra de una manguera para riego de plantas, por la cantidad de **\$815.00 (Ochocientos quince pesos 00/100 M.N.).** **CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.** Para el capítulo 3000 de Servicios





Generales, se ejerció y pago un importe de **\$31,417.68 (Treinta y un mil cuatrocientos pesos 68/100 M.N.)** los cuales se ejercieron en las siguientes partidas: En servicios básicos, se registraron: **Servicios de acceso de internet y procesamientos de datos**, por el servicio de timbrado de nómina por la cantidad **\$1,624.00 (Un mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, **Servicios Postales** para llevar a cabo notificaciones del área jurisdiccional por un monto de **\$612.48 (Seiscientos doce pesos 48/100 M.N.)**, **Servicio de Arrendamiento** por la renta de los equipos multifuncionales una para recepción y otro para secretaría de acuerdos por de **\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, **Servicios profesionales, científicos y Técnicos**, por el servicio de 25 exámenes toxicológicos para el personal del TJABCS por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, **Servicios Financieros y Bancarios por las comisiones bancarias del mes por \$835.20 (Ochocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.)**, y **Servicios de Traslados y Viáticos** se registraron otros servicios de traslado de los actuarios al municipio de los cabos para realizar notificaciones diversas y viáticos del magistrado Lic. Ramiro Ulises Contreras Contreras por asistir a la Asamblea nacional de magistrados en la ciudad de México, por la cantidad de **\$14,346.00 (Catorce mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

AHORRO DEL PERIODO. El Estado de actividades por las operaciones realizadas en el mes de agosto genera un resultado del ejercicio como ahorro por un monto de **\$48,728.10 (Cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 10/100 M.N.)** resultado de comparar los ingresos y otros beneficios por un monto de **\$1,130,025.82 (Un millón ciento treinta mil veinticinco pesos 82/100 M.N.)** menos los gastos de funcionamiento por un importe de **\$1,081,297.72 (Un millón ochenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.)**. El Estado de actividades por las operaciones realizadas en el periodo de los meses de enero a agosto, genera un resultado del ejercicio como ahorro por un monto de **\$686,903.06 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos 06/100 M.N.)**, resultado de comparar los ingresos y otros beneficios por un monto de **\$3,216,859.28 (Tres millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.)** menos los gastos de funcionamiento por un importe de **\$2,529,956.22 (Dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro**



pesos 42/100 M.N.) ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. En el presupuesto de egresos se ejerció y pago por los meses de enero a agosto, es por un importe de **\$7,940,219.42 (Siete millones novecientos cuarenta mil doscientos diecinueve pesos 2/100 M.N.)** en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, por lo que de acuerdo con el techo presupuestal asignado queda pendiente de ejercer para los meses de septiembre a diciembre la cantidad de **\$4,779,492.58 (Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 58/100 M.N.)**. Cabe señalar que por los meses de enero a junio, en el estado analítico del ejercicio presupuestario, se considera lo correspondiente al capítulo 1000 que fue administrado y pagado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur, siendo pagado hasta el mes de julio por este Tribunal. **FLUJO DE EFECTIVO.** El flujo de efectivo operacional con cierre al 31 de agosto, partiendo de un saldo inicial (al 1º de enero) de **\$5,617.13 (Cinco mil seiscientos diecisiete pesos 13/100 M.N.)** (comprometido para el pago de retenciones de ISR por servicios profesionales régimen de confianza en el mes de enero de 2023), se depositaron ingresos totales por subsidio del capítulo 4000 de los meses de enero a agosto y del capítulo 1000 de los meses de julio y agosto, por **\$3,216,058.44 (Tres millones doscientos dieciséis mil cincuenta y ocho pesos 44/100 M.N.)** e intereses ganados en bancos por **\$800.84 (Ochocientos pesos 84/100 M.N.)** y **\$327,748.39 (Trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)**. Se pagaron por Servicios Personales por los meses de julio y agosto por la cantidad de **\$1,974,709.76 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 76/100 M.N.)**, por los meses de enero a agosto, Materiales y Suministros por la cantidad de **\$368,389.46 (Trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, Servicios Generales por la cantidad de **\$186,855.20 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** y otras aplicaciones de inversión por un importe de **\$32,422.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**; lo que nos hace contar a dicho periodo con un saldo disponible en flujo de efectivo al 31 de agosto por **\$987,848.38 (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.)** cuyo importe se refleja en la cuenta bancaria y el fondo revolvente como saldo



final del periodo. Para efectos informativos en el flujo de efectivo con cierre al 31 de agosto, se considera lo correspondiente al capítulo 1000 que fue administrado y pagado por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur, hasta el 30 de junio de 2023, quedando de la siguiente manera: El flujo de efectivo operacional con cierre al 31 de agosto, partiendo de un saldo inicial (al 1º. de enero) de **\$5,617.13 (Cinco mil seiscientos diecisiete pesos 13/100 M.N.)** (comprometido para el pago de retenciones de ISR por servicios profesionales régimen de confianza en el mes de enero de 2023), se consideran transferencias, asignaciones, subsidios por la cantidad **\$8,593,899.64 (Ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.)** e intereses ganados en bancos por **\$800.84 (Ochocientos pesos 84/100 M.N.)**, y **\$327,748.39 (Trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)** por otros orígenes de aplicación. La Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, administro y pago el capítulo 1000 Servicios Personales hasta el 30 de junio, un importe de **\$5,377,841.20 (Cinco millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 20/100 /M.N)**, y el Tribunal se pagó al 31 de agosto, por **Servicios Personales** la cantidad de **\$1,974,709.76 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 76/100 M.N.)**, la cantidad **\$368,389.46 (Trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N.)** de Materiales y Suministros, la cantidad de **\$186,855.20 (Cientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** de Servicios Generales y otras aplicaciones de inversión por un importe de **\$32,422.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**; lo que nos hace contar a dicho periodo con un saldo disponible en flujo de efectivo al 31 de agosto por **\$987,848.38 (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.)** cuyo importe se refleja en las cuentas bancarias y el fondo revolvente como saldo final del periodo. **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.** Dentro de las operaciones registradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de agosto, por el lado del **ACTIVO CIRCULANTE** se encuentra el disponible en Efectivo y Equivalentes por **\$987,848.38 (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.)**. En el



ACTIVO NO CIRCULANTE, en lo que corresponde a los **bienes patrimoniales**, se reconoce un importe neto de inversión en equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mobiliario y equipo de oficina y equipo de transporte por un monto de **\$1,229,345.16 (Un millón doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, el cual sumado al activo circulante nos da un **TOTAL DEL ACTIVO** por **\$2,217,193.54 (Dos millones doscientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 54/100 M.N.)**. Por el lado del **PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO**, existe una suma igual de **\$2,217,193.54 (Dos millones doscientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 54/100 M.N.)**, la cual se compone por el **Pasivo Circulante** por un importe de **\$328,102.35 (Trescientos veintiocho mil ciento dos pesos 35/100)** retenciones de ISR, retenciones cuotas ISSSTE prestamos corto plazo ISSSTE, abonos vivienda FOVISSSTE, prestamos Fonacot, préstamos y aportaciones fondo de ahorro, **La Hacienda Pública/Patrimonio** integrado por la donación de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y de tecnología de la información realizada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur en el ejercicio 2018 para el arranque operativo de este Tribunal por **\$1,219,989.40 (Un millón doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.)**, y **Hacienda Pública/Patrimonio Generado**, Resultado del Ejercicio por **\$686,903.06 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos 06/100 M.N.)**, por los Resultados de Ejercicios anteriores acumulados (2018-2022) por **\$95,651.33 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos 33/100 M.N.)** y Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores por **\$113,452.40 (Ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.)**. La cuenta pública de este periodo, una vez aprobada por el pleno será entregada mediante medios electrónicos a través de la plataforma (SIRET) a la Auditoría Superior del Estado de B.C.S. para dar cumplimiento a dicha obligación. Los informes contables, presupuestales, programáticos y la documentación adicional.

APROBACION DE CUENTA PÚBLICA. No habiendo más comentarios sobre el tema, se somete a consideración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de **AGOSTO del 2023...es cuanto**". No habiendo nada más que agregar la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de





Magistrada Presidente, cedió el uso de la voz al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** quien expreso: “...*Gracias, efectivamente se observa un gasto ordenado y correspondiente a las operaciones del Tribunal ...es cuanto*”; posteriormente, dio el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, manifestó: “...*Gracias, de igual forma analice la información, por los demás gastos, no tengo comentarios, ...es cuanto*”. Por lo que, una vez oídas las expresiones, no habiendo más comentarios sobre el tema, se somete a consideración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2023**, les solicitó el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** manifestó a favor del proyecto y la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** se manifestó a favor del proyecto, una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dió cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor. Por lo anterior, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el punto del orden del día expuesto **fue aprobado por UNANIMIDAD** en los términos planteados, se procedió a dictar el **Acuerdo de Pleno No. 026/2023** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular de la Dirección de Administración a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. **Anexo número dos.**

4.- Acuerdo por terminación del cargo de la Magistrada Angélica Arenal Ceseña del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento al artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal: “...*Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 19, 20, 21, 23 y demás relativos*



de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y considerando que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se señala que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa durarán en su encargo un periodo de seis años, tendrán los mismos emolumentos que los de igual categoría del Tribunal Superior de Justicia del Estado, serán inamovibles, salvo lo dispuesto y conforme al procedimiento establecido por el Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el cual establece que las Magistradas y Magistrados durarán en su cargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley y podrán ser reelectos por un periodo igual de seis años. Únicamente tendrán derecho a un haber de retiro durante los dos años posteriores a la conclusión del cargo, tanto a quienes hayan durado en su cargo doce años con motivo de una reelección, así como a los que hayan cumplido seis años en el cargo. Este derecho es intransferible. Atendiendo a la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario número 55, de fecha 18 de septiembre del presente año, mediante el cual se publica el Decreto 2949, expedido por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el cual se determina la No Reelección por un segundo periodo para la Magistrada Angélica Arenal Ceseña y la consecuente designación de quien la sustituya en el cargo; el Tribunal debe prever el impacto presupuestal que conlleva tal determinación; por lo que para estar en condiciones financieras de dar debido cumplimiento a las obligaciones derivadas de las disposiciones constitucionales y legales referidas, se determina lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba a partir del 29 de septiembre de 2023 hasta el día 28 de septiembre de 2025, el pago de manera mensual del Haber de Retiro Constitucional a la C. Licenciada Angelica Arenal Ceseña, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. **SEGUNDO:** El Haber de Retiro Constitucional, se integra con el sueldo diario de manera mensual; así como con el aguinaldo correspondiente, equivalente a la precepción de un Magistrado en activo. Debiendo de cubrirse en los primeros tres días hábiles de cada mes. El Haber de Retiro Constitucional se pagará durante los dos años que dure el impedimento legal de la Licenciada Angélica Arenal Ceseña,



para desempeñarse como como patrono, abogado o representante legal, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, Secretario General o Tesorero de Ayuntamiento. El Haber de Retiro Constitucional, no incluye primas vacacionales y útiles escolares. **TERCERO:** El pago del Haber de Retiro Constitucional se hará directamente, en la misma forma y conducto por el que se cubren las remuneraciones ordinarias, realizando las deducciones de acuerdo con las disposiciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar. La comprobación se hará a través de las nóminas y recibos correspondientes. Se instruye a la Directora de Administración, a llevar a cabo los traspasos necesarios entre partidas presupuestales correspondientes al Capítulo 1000 de Servicios Personales, específicamente el recurso necesario y suficiente al Haber de Retiro Constitucional a que refiere el presente acuerdo a la partida 1531 prestaciones y haberes de retiro. **CUARTO.-** Derivado del impacto presupuestal que implica la designación de un nuevo Magistrado o Magistrada; la Presidencia deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el importe correspondiente a la ampliación del presupuesto 2023, así como integrar dicho impacto en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. Se instruye a la Directora de Administración, para hacer el cálculo del impacto presupuestal respecto de la nueva plaza de Magistrado o Magistrada que designará el Congreso del Estado de Baja California Sur, en los términos del presente punto de acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma. Publíquese en el portal institucional del Tribunal...es cuanto". No habiendo nada más que agregar la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, cedió el uso de la voz al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** quien expuso: "...Gracias presidenta, es muy claro el acuerdo, es una obligación constitucional y legal con los servidores públicos en este caso magistrados que terminan su encargo en seis años, no está sujeto a ninguna interpretación o consideración es el escrito cumplimiento al marco legal y constitucional del Estado de Baja California Sur, estoy completamente de acuerdo...es cuanto"; posteriormente, dio el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, manifestó: "...Gracias, coincido con



lo que se está diciendo, es cumplir con lo que dispone el marco constitucional establecido, adelante...es cuanto". Por lo que, una vez oídas las expresiones, no habiendo más comentarios sobre el tema, se somete a consideración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, la aprobación del Acuerdo por terminación constitucional del encargo de la Magistrada Angélica Arenal Ceseña, como titular de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, les solicitó el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** manifestó a favor del proyecto y la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** se manifestó a favor del proyecto, una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dió cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor. Por lo anterior, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el punto del orden del día expuesto fue aprobado por **UNANIMIDAD** en los términos planteados, se procedió a dictar el **Acuerdo de Pleno No. 027/2023** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular de la Dirección de Administración a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. **Anexo número tres.**

5.- Elección y designación de Magistrada o Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 9, 10 y 14 fracciones XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración del Pleno del Tribunal: *"...Por motivo del cumplimiento del plazo para el que fui electa la de la voz, como Presidenta de éste Tribunal por el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre*





del 2023, de conformidad con el acuerdo del Pleno **0029/2021** aprobado en la *Décima Segunda Sesión Extraordinaria Administrativa* celebrada el 28 de septiembre de 2021; y conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10 y 14 de la Ley Orgánica del Tribunal, el Magistrado Presidente o Presidenta durará en su encargo dos años y no podrá ser reelecto o reelecta para el periodo inmediato siguiente, mismo que deberá ser designado previo a la conclusión del ejercicio de la presidencia, se somete a consideración Pleno la elección de la magistrado o magistrada que deberá ocupar la presidencia por los siguientes dos años... en lo personal, considero que la Magistrada Claudia Méndez Vargas, titular de la Tercera Sala Unitaria, es la idónea para ocupar la presidencia, mi propuesta va en ese sentido...es cuanto". No habiendo nada más que agregar la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, cedió el uso de la voz al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** quien expreso: "...Gracias, coincido con lo que se comenta es la persona idónea para el cargo, se ha desempeñado y dedicado al trabajo, es el momento para que lo presida y tenga esa responsabilidad, le doy todo mi apoyo, ha dejado claro su profesionalismo, no tengo duda, contara con todo mi respaldo, a favor del usuarios del tribunal...es cuanto"; posteriormente, dio el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, manifestó: "...Gracias por la propuesta y el respaldo, estoy dispuesta aceptar la presidencia consciente estoy del cargo y de lo que implica, es una gran responsabilidad, pondre todo lo que este a mi alcance para seguir con la línea trabajo trazada por la Magistrada Angélica Arenal a quien reconozco todo su trabajo, realizado con dedicación y empeño desde que inició actividades este órgano jurisdiccional...es cuanto". En el uso de la voz al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** quien expreso: "...No quiero dejar pasar el momento para darle todo mi agradecimiento y reconocimiento para ti, hiciste un trabajo excepcional, tu dictamen elaborado por la Comisión salió muy bien, a pesar de que no fue aprobado, aquí hemos estado cumpliendo con una obligación y responsabilidad, es lamentable lo que sucedió, se resuelven con pleno estricto a derecho las controversias que se presentan, no tiene ningún otro enfoque, te tengo aprecio y no quería dejar de manifestarlo dejando constancia en la presente sesión, seguramente tendremos oportunidad de seguir compartiendo más adelante, esto no acaba aquí, muchas gracias por todo, ahí



está tu trabajo a la vista de todos, quisiera que en este Pleno, se ponga tu fotografía a manera de reconocimiento, que la gente que siga, sepa a quien se le debe el Tribunal...es cuanto". Por lo que, una vez oídas las expresiones, no habiendo más comentarios sobre el tema, se somete a consideración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, la aprobación del presente punto del orden del día, les solicitó el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** manifestó a favor del proyecto y la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** se manifestó a favor del proyecto, una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dió cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor. Por lo anterior, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el punto del orden del día expuesto fue aprobado por **UNANIMIDAD** en los términos planteados, se procedió a dictar el **Acuerdo de Pleno No. 028/2023** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular de la Dirección de Administración a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. **Anexo número cuatro.**

6.- Conclusiones y/o asuntos generales.- Conforme al orden del día propuesto la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, indicó que **NO** existen asuntos generales que comentar.

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la **Novena Sesión Ordinaria Administrativa** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **11:25 (once) horas con (veinticinco) minutos** celebrada el día **20 (veinte)** del mes de **septiembre** del año **2023 (dos mil veintitrés)**, con la **aprobación unánime** de la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria, **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria,



quienes integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, quien DA FE, estando presente la **LICENCIADA EN CONTADURÍA NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO** Titular de la Dirección de Administración y el **LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ** Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas.


LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA.

Magistrada Presidente

adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.


**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS
CONTRERAS.**

Magistrado adscrito a la Segunda Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur.


LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS.

Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur.


**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA.**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur.


**L. C. NORMA ALICIA CANSECO
ALVARADO.**

Titular de la Dirección de
Administración del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur.


**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ
RAMÍREZ.**

Titular de la Unidad de
Responsabilidades Administrativas del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur.

